

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el numeral 1.1. del auto de fecha 30 de septiembre de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar de manera correcta la fecha del contrato de arrendamiento.

En ese orden de ideas el numeral 1.1., del mandamiento de pago quedará así:

1.1. Por los cánones de arrendamiento emanados del contrato de arrendamiento de vivienda urbana de fecha 26 de febrero de 2022, los cuales se relacionan a continuación:

2.- Las demás disposiciones tomadas en el mencionado auto, se mantienen incólumes, la presente decisión deberá ser notificada al demandado junto con el auto objeto de observación.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 31 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cfd2470d6d95ef10dbd0d5d51b18f1cefd875df8f38cf30b604ca625568e106**

Documento generado en 28/10/2022 05:24:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**